



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado marzo 3 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2023-032		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 815.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 815.000

Son: **OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el Banco Agrario de Colombia, en contra del señor Ernesto Quiroz Merlano, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Finalmente, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas por las siguientes entidades financieras, en punto al perfeccionamiento de la medida cautelar decretada: BBVA, Bancolombia y Davivienda.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ